



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 369-2025-CCO-UNJ

Jaén, 29 de mayo de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 100-2025-UNJ-P/OGC, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Oficio N° 101-2025-UNJ-P/OAJ, de fecha 26 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Oficio N° 621-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 460-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 021-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 27 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 361-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de mayo de 2025, se ENCARGA el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a la Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE, Vicepresidenta Académica de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, los días 29 y 30 de mayo y los días 02 y 03 de junio de 2025;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, mediante literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 369-2025-CCO-UNJ

29-MAYO-2025

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 020-2025-CCO-UNJ, de fecha 16 de enero de 2025, se resuelve, APROBAR el "PLAN DE TRABAJO PARA LA ADECUACIÓN DE PLANES CURRICULARES 2025" de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 100-2025-UNJ-P/OGC, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita ampliación de plazo para la ejecución de actividades del Plan de Trabajo para la Adecuación de Planes Curriculares 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 020-2025-CCO-UNJ, de fecha 16 de enero de 2025, lo cual permitirá cumplir con los objetivos propuestos sin comprometer la calidad del proceso de adecuación curricular ni los plazos normativos establecidos a nivel nacional;

Que, mediante Oficio N° 101-2025-UNJ-P/OAJ, de fecha 26 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad remite cronograma de actividades pendientes por desarrollar del Plan de Trabajo para la Adecuación de Planes de Curriculares 2025, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 020-2025-CCO-UNJ, de fecha 16 de enero de 2025, el cual por un error involuntario no fue adjuntado en el Oficio N° 100-2025-UNJ-P/OGC, remitido con fecha 23 de mayo del presente año;

Que, mediante Oficio N° 621-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica remite cronograma reestructurado del Plan de Trabajo para la Adecuación de Planes de Curriculares 2025, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 020-2025-CCO-UNJ, de fecha 16 de enero de 2025, para que se lleve a Sesión de Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora, en Sesión Ordinaria N° 021-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 27 de mayo de 2025, emite el siguiente Acuerdo N° 460-2025-SO-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD, APROBAR la ampliación de plazo para la ejecución de actividades del Plan de Trabajo para la Adecuación de Planes de Curriculares 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 020-2025-CCO-UNJ, de fecha 16 de enero de 2025, de acuerdo al cronograma anexo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de plazo para la ejecución de actividades del "PLAN DE TRABAJO PARA LA ADECUACIÓN DE PLANES CURRICULARES 2025" de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 369-2025-CCO-UNJ

29-MAYO-2025

la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 020-2025-CCO-UNJ, de fecha 16 de enero de 2025, de acuerdo al cronograma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Brian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dra. Mary Luisa Maque Ponce
PRESIDENTA (E)



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PENDIENTES – PLAN DE TRABAJO DE ADECUACIÓN CURRICULAR

FASE	ETAPA	PASO	FECHAS		% AVANCE	CRONOGRAMA ANTIGUO					NUEVO CRONOGRAMA					
			FECHA INICIO	FECHA FIN PROYECTADA		E	F	M	A	M	J	J	J	A		
Fase I. Evaluación de la pertinencia de los actuales planes de estudio	Etapa 2. Elaboración del diagnóstico	Paso 01. Analizar la información para identificar fortalezas, debilidades y oportunidades.	19/02/2025	27/06/2025	25%	X										
		Paso 02. Procesar resultados en cuadros estadísticos y cualitativos.				X										
		Paso 03. Redactar un informe diagnóstico preliminar.				X										
	Etapa 3. Identificación de brechas y áreas de mejora	Paso 01. Detectar componentes curriculares que requieren actualización o eliminación.	14/11/2024	27/06/2025	80%	X	X					X				
Fase III. Adecuación de las mallas curriculares, asignaturas y sílabos	Etapa 1. Definición de objetivos académicos	Paso 01. Identificar objetivos académicos alineados con las demandas identificadas.	1/07/2025	25/07/2025	0%								X			
		Paso 02. Redactar un borrador de objetivos														X
	Etapa 4. Validación del diagnóstico	Paso 02. Presentar el diagnóstico final a las instancias pertinentes.	30/03/2025	30/06/2025	0%				X							





FASE	ETAPA	PASO	FECHAS		% AVANCE	CRONOGRAMA ANTIGUO						NUEVO CRONOGRAMA					
			FECHA INICIO	FECHA FIN PROYECTADA		E	F	M	A	M	J	J	J	A			
Fase III. Adecuación de las mallas curriculares, asignaturas y sílabos	Etapa 1. Definición de objetivos académicos	académicos por escuela profesional.	1/07/2025	25/07/2025	0%												
		Paso 03. Consolidar los objetivos académicos finales en una matriz preliminar.	1/07/2025	25/07/2025	0%					X						X	
	Etapa 2. Planteamiento de competencias, capacidades y desempeños	Paso 01. Definir competencias generales y específicas por carrera profesional.	1/07/2025	25/07/2025	0%												
		Paso 02. Identificar capacidades asociadas a cada competencia.	1/07/2025	25/07/2025	0%									X			X
	Etapa 3. Evaluación de los planteamientos	Paso 03. Diseñar desempeños observables para medir el logro de cada capacidad.	1/07/2025	25/07/2025	0%												
		Paso 01. Generar rúbricas de evaluación para los objetivos académicos y competencias.	1/07/2025	25/07/2025	0%												
	Etapa 4. Socialización y validación	Paso 02. Establecer estándares de evaluación y procedimientos de medición.	1/07/2025	25/07/2025	0%										X		X
		Paso 01. Capacitar a responsables académicos en el uso de las matrices y rúbricas.	1/07/2025	25/07/2025	0%										X		X
			Paso 02. Validar la matriz final con actores clave y expertos.	1/07/2025	25/07/2025	0%									X		X



FASE	ETAPA	PASO	FECHAS		% AVANCE	CRONOGRAMA									
			FECHA INICIO	FECHA FIN PROYECTADA		E	F	M	A	M	J	J	A		
Fase IV. Adecuación de las mallas curriculares, asignaturas y sílabos	Etapa Implementación monitoreo inicial	Paso 01. Planificar la implementación escalonada de las mallas curriculares.	1/08/2025	29/08/2025	0%										
		4. Implementación y monitoreo inicial	1/08/2025	29/08/2025	0%						X				X

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN